Sahagún, 24 de julio de 2.026

371-2026

Señor (a)
EVELYN ESTHER SIMANCAS ESCALANTE
CC No. 32.716.946 expedida en Barranquilla, Atlántico
Dirección: Carrera 12 No. 9-55, Sahagún, Córdoba
Teléfono: 312 669 0109
Correo: simancasevelyn@hotmail.com
E. S. M.

Con fundamento en el *Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado CAMU SAN RAFAEL* del municipio de Sahagún; me dirijo a usted con el propósito de invitarle a que presente oferta al E.S.E, de conformidad con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:

1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA PARA COADYUVAR Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS E INTERVENCIONES DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 00287 DEL 17 DE FEBRERO DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL A CARGO DE LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA.

PARÁGRAFO PRIMERO: El alcance del objeto prevé la ejecución de la totalidad de las actividades que, desde lo de su competencia (perfil), sean requeridas para dar cumplimiento a las metas y prerrogativas previstas en los programas e intervenciones destinadas al fortalecimiento del nivel primario, basado en la estrategia de atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud especializados en el marco de la resolución 000287 del 17 de febrero de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "*Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud*".

PARÁGRAFO SEGUNDO: En desarrollo del objeto, se deberá hacer uso y desarrollo del Plan de Cuidado Primario (PCP), como herramienta operativa que le permite al EBS a partir de la identificación de las capacidades y riesgos en salud, acompañar a las familias y sus integrantes en el cuidado de su salud; de tal suerte que se puedan

organizar las atenciones, intervenciones y acciones para fortalecer la capacidad de cuidado de la salud, su promoción, la identificación y gestión del riesgo en salud individual, familiar y comunitario y la movilización para la acción comunitaria, social e intersectorial.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso, las cantidades y perfiles del personal a contratar, responde a lo contenido en el documento técnico denominado "*PROPUESTA COSTEO EQUIPO BÁSICO DE SALUD - ANEXO FINANCIERO PARA EL PRESUPUESTO ECONOMICO CONDICIÓN: ESPECIALISTAS*" el cual definió la estructura económica y financiera de los EBS en el microterritorio rural, a través de la conformación de un total de un (01) equipo básico especializado tal y como se describe a en el estudio previo de conveniencia y oportunidad (valores y cantidades unitarias por EBS).

2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El valor del contrato a celebrar es por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($32.000.000,00).

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

Se deben anexar la totalidad de los documentos que acrediten la idoneidad para cumplir con las actividades del contrato, de acuerdo a la lista de chequeo adjunta a la presente invitación.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO:

El plazo del contrato a celebrar será de CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para dar inicio a la ejecución del contrato y la suscripción de la correspondiente acta de inicio, se requerirá la expedición del certificado de registro presupuestal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: El plazo del contrato responde a lo establecido en la Resolución 000287 del 17 de febrero de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución se hará en la zona urbana y rural del Municipio de Sahagún, puntualmente en las zonas veredales o corregimentales asignados del Microterritorio rural asignados por la Coordinadora del Programa Equipos básicos designada por la

E.S.E CAMU SAN RAFAEL. Así mismo, en la zona urbana del Municipio de Sahagún, puntualmente en los barrios o sectores urbanos asignados del Microterritorio igualmente asignados por la Coordinadora del Programa Equipos básicos.

6. COMPROMISOS U OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

En desarrollo del objeto, CONTRATISTA debe cumplir las siguientes obligaciones:

6.1 OBLIGACIONES GENERALES:

En desarrollo del objeto contrato, EL CONTRATISTA contraerá las siguientes obligaciones generales:

1. Realizar las actividades que se deriven del objeto del contrato.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
4. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato en caso de a ello hubiere lugar.
5. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor del contrato, para cada pago parcial y a la liquidación del mismo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Ministerio de Salud para efectos de sustentar los avances en las actividades a cargo de los equipos básicos
6. Acreditar mensualmente la seguridad social durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por LA EMPRESA.
7. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
8. Coordinar con el Supervisor del Contrato, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades.
9. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), si a ello hubiere lugar.
10. Atender con respeto, calidad, calidez, oportunidad, y buen trato a las personas a quienes preste el servicio.
11. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, si a ello hubiere lugar, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
12. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al profesional coordinador del grupo de equipos básicos o al encargado de la Supervisión del contrato

13. Las demás actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión del contrato o el Contratante, relacionadas con la naturaleza del contrato y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Así mismo contraerá las siguientes obligaciones específicas:

1. Brindar acompañamiento como médico especialista en pediatría en el marco de la Resolución 000287 del 17 de febrero de 2026, para adelantar la valoración de los pacientes, realizar acciones de promoción, prevención e intervenciones individuales en las diferentes jornadas de salud y actividades extramurales en el micro territorio urbano y rural. Lo anterior, en el marco de la Ruta Integral de Atención en Salud.
2. Realizar consulta de primera vez por la especialidad de pediatría en la modalidad de atención intramural y/o extramural conforme al cronograma de actividades concertado con la Coordinadora del programa EBS designada por la E.S.E CAMU SAN RAFAEL. En todo caso, se deberán adelantar todas las acciones que sean requeridas para cumplir la meta de atenciones proyectadas según la tabla No. 7 *"Operación de EBS vigencia 2026 - ESE"* del Acta de Concertación No. 1 (versión 01) de fecha 12/02/2026, el cual hace parte integral del estudio previo de conveniencia y oportunidad, el contrato y, en general, de los documentos soporte del proceso de contratación.
3. Realizada la consulta, adelantar la prescripción y suministro de medicamentos si a ello hubiere lugar. Lo anterior, en el marco de la Ruta Integral de Atención en Salud.
4. Realizar consulta de control por la especialidad de pediatría en la modalidad de atención intramural y/o extramural conforme al cronograma de actividades concertado con la Coordinadora del programa EBS designada por la E.S.E CAMU SAN RAFAEL.
5. Analizar resultados de pruebas, estudios de imagen y otras pruebas diagnósticas que pudieren llegarse a necesitar con ocasión o como soporte de la consulta especializada cuando a ello haya lugar
6. Brindar información a cuidadores sobre prácticas de cuidado y señales de alerta de la salud de los pacientes priorizados (primera infancia, infancia y adolescencia).
7. Ajustar y actualizar el plan de cuidado en coordinación con los otros especialistas del EBS en caso de ser necesario; teniendo en cuenta la atención brindada en el Sistema Integrado de la Atención Primaria en Salud SI-APS.
8. Mantener comunicación constante con los equipos básicos de salud del territorio para el seguimiento al plan de cuidado primario.
9. Realizar reporte de casos objeto de vigilancia epidemiológica de acuerdo a los protocolos establecidos para vigilancia en salud pública de manera oportuna ante las autoridades de salud o sanitarias para lo de su competencia cuando a ello haya lugar
10. Hacer entrega de los RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud) debidamente diligenciados con los datos básicos que el sistema de salud requiere para documentar cada atención médica prestada, haciendo uso del

formato dispuesto por la E.S.E y que permita el reporte de los códigos CUBS correspondientes.
11. Garantizar la capacitación y transferencia de conocimientos a los miembros de los Equipos Básicos sobre las diferentes Guías y Protocolos de Atención de enfermedades prevalentes en el territorio y que sean objeto de atención desde su área de conocimiento con el objetivo de fortalecer y mejorar el manejo y diagnóstico. Para este efecto, deberá hacer uso del formato de charla educativa dispuesto por la E.S.E. Así mismo, orientar a los profesionales de los equipos básicos de salud para el manejo clínico de casos prioritarios si a ello hubiere lugar.
12. Garantizar la atención oportuna y en óptimas condiciones de calidad a los pacientes que por su estado de salud les sea imposible desplazarse a los puestos de salud, cuando a ello haya lugar. Para este efecto, la E.S.E deberá disponer y garantizar la disponibilidad del transporte del profesional hasta el sitio en el que deba realizarse la atención del paciente.
13. Diligenciar los formatos, bases de datos e informes requeridos para la ejecución de equipos especializados en salud. Así mismo, cargar en el *Drive* dispuesto por la E.S.E, todas las evidencias requeridas para soportar la ejecución del programa en la plataforma PISIS y demás organismos o entidades encargadas de hacer seguimiento o auditoría a este.
14. Garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente en protección de datos y en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.
15. Asistir puntualmente a las capacitaciones, reuniones o actividades de inducción y reinducción que programe la institución y que estén relacionadas con las actividades contratadas y/o la operatividad, ejecución y/o seguimiento del programa EBS.
16. Cumplir con las normas de bioseguridad, reglamento interno de trabajo, políticas institucionales y demás disposiciones internas de la E.S.E.
17. Apoyar a la coordinadora del programa de EBS, en la realización y programación del cronograma mensual de actividades.
18. Realizar acompañamiento en los comités de seguimiento mensuales con EPS y Entidad Territorial para el análisis de la efectividad de la atención en la red de prestación de servicios y la superación de barreras identificadas en la operación de los equipos básicos de salud, cuando a ello haya lugar y así le sea requerido por la Coordinadora del Programa EBS.
19. Suministrar la información que sirva de insumo para la elaboración de la historia clínica y única obligatoria.
20. Apoyar la recopilación y organización de la información requerida para el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con la Resolución 2361 de 2016 modificada por la Resolución 737 de 2024, o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

PARÁGRAFO: En ejecución de las obligaciones, se deberá dar estricto cumplimiento

a las directrices, guías y orientaciones contenidas en el Lineamiento técnico - operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación y seguimiento; el cual permite orientar a los actores del sistema de salud en la conformación, operación y seguimiento de los Equipos Básicos de Salud para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, en el marco de la implementación del modelo de salud preventivo y predictivo que garantice el derecho fundamental a la salud e incida en los resultados en salud de las personas, familias y comunidades del territorio (Versión 4 – Mayo 2026).

7. FORMA DE PAGO PLANTEADA:

La E.S.E. CAMU SAN RAFAEL del Municipio de Sahagún pagará al Contratista de la siguiente manera:

a).- CUATRO PAGOS MES VENCIDO por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00), previa revisión y aprobación por parte del supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA, previo a cada pago, deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista deberá anexar con la factura o cuenta de cobro el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura o cuenta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada pago será efectivo, previo recibido a satisfacción los servicios prestados y liquidación del contrato. LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO TERCERO: Cada pago se tramitará dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la correspondiente cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente.

PARÁGRAFO CUARTO: Del pago se deducirán los valores que procedan por impuestos, tasas y contribuciones que procedan.

PARÁGRAFO QUINTO: La supervisión del contrato, podrá glosar los valores que a su juicio se deben descontar por indebida prestación del servicio o mala calidad en la prestación del servicio, previo agotamiento del derecho de defensa, o servicios no prestados.

PARÁGRAFO SEXTO: El último pago, se realizará una vez culminado el objeto contractual a satisfacción, para lo cual será requerido certificado de cumplido a

satisfacción expedido por el supervisor del contrato, y adicionalmente haya cumplido con los requisitos exigidos por la entidad para la liquidación del mismo.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El pago de las obligaciones derivadas de este contrato, está supeditado al flujo de caja generado del pago por parte del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud, de los recursos destinados para la implementación y ejecución de los programas e intervenciones destinadas al fortalecimiento del nivel primario, basado en la estrategia de atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de los equipos básicos en salud en el marco de la 000287 del 17 de febrero de 2026 de la precitada Cartera, no generando responsabilidad alguna para la E.S.E los retrasos que el trámite administrativo de los pagos llegare a causar, si a ello hubiere lugar.

8. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y las obligaciones emanadas del contrato a celebrar y lo previsto en el Manual Interno de Contratación, no será necesaria la presentación de garantías.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el *CAPITULO VI – DE LAS GARANTÍAS, puntualmente el artículo 56* que para estos efectos establece:

(…)

ARTICULO. 56 .- Garantías.

PARÁGRAFO: *En aquellos contratos cuya duración sea inferior a los seis (06) meses y/o cuya cuantía sea inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, las garantías no serán obligatorias.*

Atentamente,

GHASSAN NADER NAME
GERENTE
CAMU SAN RAFAEL

ANEXO No. 1

Carrera 14 No. 2E – 25 - Barrio Las Mercedes
Sahagún Córdoba Colombia
320 535 05 56 - (4) 758 95 97
www.esecamusanrafael.sahagun-cordoba.gov.co
Admin@esecamusanrafael.gov.co - Camusanrafael@yahoo.es

LISTA DE CHEQUEO CONTRATOS E.S.E CAMU SAN RAFAEL

No.	DOCUMENTO
1.	Propuesta técnica y económica debidamente suscrita
2.	Formato Único de Hoja de Vida de la función pública y/o SIGEP.
3.	Documento de Identidad (Cédula de ciudadanía o cédula de extranjería)
4.	Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)
5.	Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
6.	Certificado de antecedentes de la policía.
7.	Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
8.	Certificado del Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) – MINTIC
9.	Certificado del sistema de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de la Policía Nacional de Colombia
10.	Registro Único Tributario RUT actualizado.
11.	Certificado Seguridad Social Vigente y/o planilla pagada
12.	Diploma de título profesional acompañado del acta de grado
13.	Diploma de título de especialista acompañado del acta de grado
14.	Otros soportes académicos relevantes
15.	Copia de la tarjeta profesional
16.	Certificado del órgano competente que aplique según cada profesión
17.	Soportes de experiencia laboral específica o relacionada
18.	Declaración juramentada de ausencia de inhabilidades y conflictos de interés
19.	Certificación bancaria
20.	Examen médico ocupacional
21.	Póliza de responsabilidad civil vigente

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Sahagún,
(fecha de diligenciamiento)

ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades.

Yo, **(NOMBRE COMPLETO)**, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento:

No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 150 y 151 de la Ley 270 de 1996, y las contenidas en los artículos 40 a 45, capítulo IV, de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.

No tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplo con las obligaciones de familia. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 6° de la Ley 311 de 1996.

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar los documentos para efectos del proceso de contratación para de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA PARA COADYUVAR Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS E INTERVENCIONES DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 00287 DEL 17 DE FEBRERO DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL A CARGO DE LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA.**

Cordialmente,

NOMBRE COMPLETO
IDENTIFICACIÓN